

Información Registral expedida por

**MARIA JOSE SANZ CANO**

Registrador de la Propiedad de ESPLUGUES DE LLOBREGAT  
Avinguda de Cornellà, 140 - 2ª B - ESPLUGUES DE LLOBREGAT  
tlfno: 0034 93 3723400

**texto**

correspondiente a la solicitud formulada por

**ABOGADOS PSICOLOGOS Y ECONOMISTAS SLP**

con DNI/CIF: B55589352



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F07CP16H9

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

**REGISTRE DE LA PROPIETAT D'ESPLUGUES DE LLOBREGAT**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA - SIN VALOR DE CERTIFICACIÓN**

**Fecha: 7/5/2019 - VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN: DÍA HÁBIL ANTERIOR**

**Solicitante: ABOGADOS PSICOLOGOS Y ECONOMISTAS SLP**

**ID\_PETICIÓN: 107051629**

**OBJETO DE LA NOTA: Finca 27706 de Esplugues de Llobregat**

**DESCRIPCIÓN:**

**Urbana: departamento número OCHENTA Y DOS. Plaza de aparcamiento de concesión señalada con el número CIENTO CUARENTA Y UNO situada en la planta sótano -2 del edificio subterráneo sito en Esplugues de Llobregat con frente a la calle Laureà Miró, número 238. Tiene una superficie útil aproximada de diez metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: contemplado desde su acceso, al frente, con zona de paso; a la derecha, con trastero número treinta y nueve; a la izquierda, con zona de paso; y al fondo, con muro. Coeficiente general edificio: un entero mil setecientos sesenta y cinco diezmilésimas por ciento -1,1765%- . Cuota en la subcomunidad de usuarios de las plantas sótanos de las fincas 26765, 26766 y 27624 de cincuenta y cinco centésimas por ciento -0,55%-.**

**IDUFIR: 08076000437919**

**REFERENCIA CATASTRAL: 3613743DF2831D0082GU**

**TITULARIDAD:**

**GRUTIEN SLU con C.I.F. B62193016 es titular del derecho concesional administrativo que constituye la finca 27706 por fusión por absorción según la inscripción 4ª, al folio 175 del tomo 2595, libro 600, motivada por escrituras autorizadas el 08-10-2013 y el 08-05-2014 por el notario de Barcelona don Javier García Ruiz, Ruiz, si bien de la inscripción 143ª del tomo 2, libro de incapacitados, resulta la declaración de concurso voluntario de la citada sociedad, quedando intervenidas todas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.**

**CARGAS DE PROCEDENCIA:**

**Los términos propios de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA establecida mediante escritura de 04-10-2005 ante el notario don Miguel-Ángel Rodríguez Barroso para el protocolo del de Esplugues de Llobregat don José-Vicente Galdón Garrido, según la inscripción 1ª de la finca 27624, al folio 151 del tomo 2594, libro 599 de Esplugues de Llobregat, por plazo de 50 años que finaliza el día 17-01-2056.**

**RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, constituido mediante escritura de 04-10-2005 ante el notario don Miguel-Ángel Rodríguez Barroso para el protocolo del de Esplugues de Llobregat don José-Vicente Galdón Garrido, según la inscripción 1ª de la finca 27624, al folio 151 del tomo 2594, libro 599 de**

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

**Esplugues de Llobregat.**

**Limitaciones del RÉGIMEN DE SUBCOMUNIDAD especial de las plantas sótanos -1 y -2 de las fincas 26765, 26766 y 27624, constituido mediante escritura autorizada el 04-10-2005 por el notario don Miguel-Ángel Rodríguez Barroso para el protocolo del de Esplugues de Llobregat don José-Vicente Galdón Garrido, según las inscripciones 5ª de la finca 26765, al folio 102 del tomo 2557, libro 572; 5ª de la finca 26766, al folio 67 del tomo 2558, libro 573; y 1ª de la finca 27624, al folio 151 del tomo 2594, libro 599 de Esplugues de Llobregat.**

**SERVIDUMBRES DE PASO para vehículos y personas: recíprocas respecto de las entidades que integran las plantas sótanos -1 y -2 de las fincas 26765, 26766 y 27624; y en favor del local comercial 3, finca 27497 al folio 214 del tomo 2591, libro 596, respecto de las entidades que integran la planta sótano -1 de dichas fincas 26765, 26766 y 27624; constituidas mediante escritura autorizada el 04-10-2005 por el notario don Miguel-Ángel Rodríguez Barroso para el protocolo del de Esplugues de Llobregat don José-Vicente Galdón Garrido, según las inscripciones 5ª de la finca 26765, al folio 102 del tomo 2557, libro 572; 5ª de la finca 26766, al folio 67 del tomo 2558, libro 573; y 1ª de la finca 27624, al folio 151 del tomo 2594, libro 599 de Esplugues de Llobregat.**

**CARGAS PROPIAS:**

**HIPOTECA UNILATERAL de la inscripción 3ª de la finca 27706, al folio 175 del tomo 2595, libro 600 de Esplugues de Llobregat, constituida mediante escritura autorizada el 07-05-2010 por el notario de Barcelona don Juan Francisco Bages Ferrer a favor del ESTADO, en garantía de deuda tributaria para cuyo pago se ha concedido fraccionamiento, siendo fecha del último pago el 20-11-2014, por importe de 15.833,13 euros de principal, 2.265,07 euros de intereses de demora y 4.524,55 euros, correspondiente al 25% de la suma de ambas partidas conforme al artículo 48 del reglamento general de recaudación. ACEPTADA mediante oficio de fecha 09-05-2011 según nota al margen. Expedida en fecha 20-12-2013 certificación conforme al artículo 74.6 del Reglamento general de recaudación ordenada por la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona en mandamiento de 05-12-2013 en el expediente administrativo de ejecución R08852.67, según nota al margen**

**EMBARGO de la anotación letra A de la finca 27706 de fecha 04-06-2015, al folio 175 del tomo 2595, libro 600 de Esplugues de Llobregat, ordenada en resolución de fecha 5-05-2015 de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, a favor del ESTADO, en reclamación de 136.797,14 euros de principal, 9.322,13 euros de intereses y 15.133,76 euros para costas, junto con otras 3 fincas, sin distribución de responsabilidad entre ellas. A su margen consta la expedición el mismo día de certificación de titularidad y cargas ordenada en el mandamiento que causó la anotación. PRORROGADA por la anotación letra B, de fecha 29-04-2019, por 4 años de conformidad con el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.**

**AFECCIÓN por 5 años desde el 23-04-2019 por autoliquidación del impuesto al margen de la inscripción 4ª de la finca 27706, al folio 175 del tomo 2595, libro 600 de Esplugues de Llobregat.**

**Declaración de CONCURSO VOLUNTARIO de GRUPIEN SLU de la inscripción 5ª de la finca 27706, de fecha 29-04-2019, al folio 176 del tomo 2595 libro 600 de Esplugues de Llobregat, en virtud de certificación expedida el 27-03-2019 por el Registro Mercantil de Barcelona y de auto firme de fecha 06-02-2019 del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Barcelona.**

**Existen afecciones caducadas que se cancelarán al practicarse cualquier operación sobre la finca.**

**NO HAY ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES RELATIVOS AL OBJETO DE ESTA NOTA**



\*\*\*\* FIN DE LA INFORMACION \*\*\*\*

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

